

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.
P R E S E N T E.-**

RECIBIDO

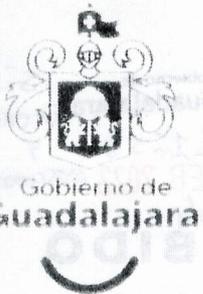
Secretaría General

A las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como convocante, así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de coadyuvante, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III y en los artículos 99, 107 fracciones I y II, 109 fracción XI y XXII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a la consideración de este Órgano de Gobierno el presente dictamen que resuelve, **la Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, presentada por la Regidora María Candelaria Ochoa Avalos, que tiene por objeto Implementar la campaña "Revisa tus Fugas";** lo anterior con base en los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara celebrada el día 26 de noviembre 2021, se aprobó turnar a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales en su carácter de convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal en su carácter de coadyuvante, la iniciativa que se describe en el proemio del presente texto, a la que corresponde el número de **Turno 190/21.**

II. Mediante oficio 6997/21 con fecha 30 de Noviembre de 2021 la Secretaria General remite a esta Comisión Edilicia, el expediente de la iniciativa en referencia, para su análisis y posterior dictaminación, la cual expone lo siguiente:



Gobierno de Guadalajara



Secretaría General Guadalajara

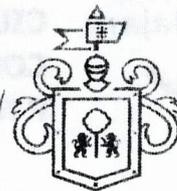
00.110

RECIBI

30-NOVIEMBRE-2021

2:52

INICIATIVA AVENA



Gobierno de Guadalajara

TURNO 190/21. Oficio 6997/21.

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES.
COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

Por este conducto me permito enviarle un cordial saludo y, a la vez, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94, 159, III, 165, IV y aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 26 de noviembre de 2021, se aprobó turnar a la comisión edilicia que Usted preside, así como a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, la siguiente:

190/21 Iniciativa de la regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, para implementar la campaña "Revisa tus Fugas".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, II del código en cita, para lo que le anexo el original de la iniciativa de referencia.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o ampliación de información.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. 30 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.



LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ.

C.c.p.- Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro.- Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.- Para su conocimiento y efectos correspondientes.
C.c.p. Minutario.
C.c.p. Archivo.
EFML/Dirección de Enlace con el Ayuntamiento.





Unidad de Sala Edilicia

Av. Hidalgo #400 Centro Histórico
Guadalajara Jalisco México
Tel. 3332 4400



26 NOV 2021

14:40

RECIBIDO

Secretaría General

Con archivo electrónico
entregado el 29/11/21

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTE**

La que suscribe Regidora **María Candelaria Ochoa Ávalos**, actuando con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 41 fracción II, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 33, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción I, 93, y demás relativos aplicables del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, me permito poner a consideración de este Honorable Órgano Colegiado, la **Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen, para implementar la campaña "Revisa tus Fugas"**, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El correcto manejo del agua, su cuidado y conservación es una obligación compartida de gobierno y particulares.

El agua es un recurso natural no renovable y es fundamental para el desarrollo de la vida.

En los Objetivos de Desarrollo Sostenible (por sus siglas ODS) se establece un llamado universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas de las personas en todo el mundo. En 2015, todos los Estados Miembro de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzar los Objetivos en 15 años.

El objetivo número 6 de los citados ODS, es el de garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos. Entre las metas que se propone este objetivo, destacan las siguientes:



“6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua.”

En nuestro país, el derecho al agua potable y el saneamiento está reconocido como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida, haciendo especial mención en el sexto párrafo, del artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.”

Por ello la Constitución Federal, establece que serán los municipios quienes tienen a su cargo brindar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, y su normatividad reglamentaria establece que es obligación de los ciudadanos, además del pago de cuotas y tarifas que como contraprestación se establezcan, el cuidar que el agua se utilice con eficiencia, a la vez que deberán evitar contaminarla fuera de los parámetros que se establezcan en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y normas oficiales estatales.

En la Zona Metropolitana de Guadalajara y en el propio municipio, el número de fugas reportadas anualmente al SIAPA es muy alto. Representa millones de litros de agua limpia desperdiciada que no está llegando a las personas que más lo necesitan, además de las pérdidas millonarias de dinero público. En un cálculo conservador de cada 10 litros de agua para consumo humano, se desperdician entre 3 y 4 litros, es decir, se pierde entre el 30% y 40% del agua de la red. Algunos especialistas afirman que en los peores casos se llega a perder hasta el 50%.

Solo por citar un ejemplo, en el año 2019, el número de reportes de fugas ascendió a casi el 80% en domicilio de particulares y al 20% ocurre desde las líneas.

Consideramos indiscutible que, para la atención y solución del problema del agua que aqueja a nuestra ciudad, la adecuada participación de todos los actores es imprescindible por ello esta propuesta va dirigida a incentivar la participación ciudadana en el cuidado del vital líquido, al cuidar y reparar las fugas domésticas.

La detección de las fugas domésticas dependen de los particulares, de manera habitual se atiende el problema hasta haber encontrado un derrame del vital líquido por medio de las personas que desempeñan el oficio de plomero y ahora con las nuevas tecnologías se pueden detectar las mismas hasta con detectores acústicos que permiten detectar a través de los muros y subsuelos, sin dañar el material que recubre la tubería.

La ciudadanía cuenta con diferentes posibilidades para la detección y prevención de las fugas en sus domicilios, por ello, proponemos desarrollar una campaña de promoción, a través de diversos medios, para provocar que los usuarios del servicio de agua potable, cuiden el agua y prevenir las fugas de agua en sus domicilios, para no desperdiciar y que todos cuidemos el vital líquido.

Es por lo anterior que presento ese Honorable Órgano Colegiado, la presente iniciativa para impulsar el uso responsable del agua, disminuir su contaminación y desperdicio al promover la participación ciudadana en el cuidado de las fugas domiciliarias.

Ello se materializaría mediante la adición, a los recibos de pago que expide el SIAPA de la leyenda **"Revisa tus Fugas"** así como la inscripción de un comunicado breve dirigida a los usuarios que diga:

"cuida tu agua y tu economía"

y/o

"evitar fugas domiciliarias es tu responsabilidad en el cuidado del agua"

Fundamento Jurídico:

Brinda sustento a lo anterior, lo previsto en los artículos 4 y 115, fracción III, a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Jalisco; 90 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y 44 de la Ley del Agua del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Es por lo anterior que, atendiendo a lo previsto por el artículo 91, fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, presento ese Honorable Órgano Colegiado, el presente **Punto de Acuerdo con carácter de Dictamen**, para implementar la Campaña "**Revisa tus Fugas**" de conformidad con lo siguiente,

a) Objeto:

El objetivo general será el de impulsar el uso responsable del agua para disminuir su desperdicio, mediante la detección y reparación de las fugas domiciliarias, dado que ello incidirá de manera muy significativa en reducir el desperdicio de agua.

b) Materia que se pretende regular

En materia formalmente administrativa, al promover la participación ciudadana en el cuidado de las fugas domiciliarias.

c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

Repercusiones jurídicas y laborales: No existen.

Repercusiones presupuestales: No existen, dado que la ejecución de la propuesta, es un gasto ya presupuestado por el SIAPA, para la expedición de los estados de cuenta (recibos de cobro) por el servicio ya se encuentra en ejecución, y la adición de la leyenda propuesta "revisa tus fugas" sería materialmente ejecutado por personal de dicho organismo operador.

Repercusiones Sociales: Se reflejarían en beneficio de la sociedad tapatía, con trascendencia a los otros restantes municipios que integran el Organismo Operador SIAPA.

La iniciativa de **Punto de Acuerdo** propuesta, es la siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autorice al representante del municipio de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, que se denomina Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, para presentar ante dicho órgano de gobierno la presente propuesta de adición, a los estados de cuenta (recibos de cobro) que expide el SIAPA, con la leyenda "**Revisa tus Fugas**" así como la inscripción de un comunicado breve dirigida a los usuarios que diga:

"cuida tu agua y tu economía"

y/o

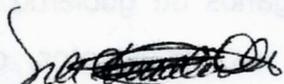
"evitar fugas domiciliarias es tu responsabilidad en el cuidado del agua"

Segundo. Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que expidan la documentación inherente a la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen.

TRANSITORIOS

Único. Una vez aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, sea promulgado y publicado en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales y administrativos correspondientes.

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, Noviembre de 2021.



Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos

MCOA/mlar

III. Derivado del estudio por lo dispuesto por los artículos 96 y 99 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y así como la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, hacemos la siguiente relación de considerandos:

CONSIDERANDOS

I. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracción I y II; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 85, fracción I y IV; así como, los artículos 2, 3, 37, fracción II y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándole facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Dentro de las facultades establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción III :

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) *Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;*
- b) *Alumbrado público.*
- c) *Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;*
- d) *Mercados y centrales de abasto.*

e) Panteones.

f) Rastro.

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.

III. A nivel Estatal:

LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS

Artículo 1. La presente Ley es de observancia general en todo el territorio del Estado de Jalisco; sus disposiciones son de orden público e interés social y regulan la explotación, uso, aprovechamiento, preservación y reutilización del agua, la administración de las aguas de jurisdicción estatal, la distribución, control y valoración de los recursos hídricos y la conservación, protección y preservación de su cantidad y calidad, en términos del desarrollo sostenible de la entidad.

El objeto de la presente Ley es:

- I. Establecer los principios y regulaciones para la gestión integrada de los recursos hídricos en el Estado, a efecto de promover y hacer efectivo el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos;*
- II. Establecer las bases generales para las actuaciones coordinadas de las autoridades estatales y municipales, quienes conforme a sus atribuciones constitucionales, concurren en el ámbito de dicha gestión;*
- III. Regular en el ámbito de competencia estatal el aprovechamiento del agua en actividades agropecuarias; y*
- IV. Establecer las bases generales para la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales.*

De las Autoridades Municipales

Artículo 44. *Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando lo establecido en esta Ley y las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, considerando como servicios públicos todos aquellos prestados a usuarios que no posean derechos propios de explotación de aguas o vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal.*

Artículo 46. *Los Municipios, previo acuerdo entre sus Ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios a que se refiere esta ley. Cuando se asocien con municipios de otros estados, deberán contar con la aprobación del H. Congreso del Estado.*

Artículo 47. *Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, a través del Organismo Operador Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado denominado Sistema*

IV.-A nivel Municipal.

El Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara.

Artículo 7.- En materia de cambio climático el municipio tendrá la obligación de coordinarse con los gobiernos federal y estatal, además dentro del ámbito de su competencia deberá:

I.- Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal;

II.- Implementar las acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa, el Programa Estatal en Materia de Cambio Climático y con las leyes aplicables, en las siguientes materias:

a).- Prestación del servicio de agua potable y saneamiento;

V.-Dentro de las atribuciones de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, artículo 109 fracción XI del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, establece que deberán dictaminar los estudios y proyectos presupuestarios municipales.

Por lo tanto, la Comisión Edilicia de Servicios Públicos como convocante y la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como coadyuvante son competentes para dictaminar el presente turno.

VI.-Como autoridad municipal en el ámbito de nuestra competencia y dentro de las facultades que nos confieren las leyes federales y estatales en materia de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, tenemos a bien hacer el siguiente análisis:

a) La iniciativa materia del presente dictamen tiene como finalidad la inserción de una leyenda en los recibos de cobro del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua



Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, que mencione "Revisa tus Fugas" y agregar un comunicado que mencione "Cuida tu agua y tu economía" y/o "Evitar fugas domiciliarias es tu responsabilidad en el cuidado del agua".

VII.- El tema del cuidado del agua, es en definitiva, un tema de corresponsabilidad.

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible." En este mismo artículo se establece la obligación del Estado de garantizar este derecho, debiendo participar la Federación, las entidades federativas y los municipios, incluyendo la participación de los ciudadanos para el logro de estos objetivos.

Existen por tanto una serie de derechos y deberes por parte del estado y la ciudadanía con respecto al uso y cuidado racional de este vital líquido.

VIII. La necesidad del uso eficiente y racional del agua debe ser una prioridad para los ciudadanos y gobierno. Dentro de las medidas para el ahorro y el cuidado podemos mencionar, la disminución de los tiempos para la ducha, la reutilización, fomentar el uso de electrodomésticos que favorezcan el consumo eficiente del agua, evitar dejar abierto los grifos cuando no es necesaria su utilización, sistemas ecológicos para el riego de áreas verdes y la revisión de fugas.

IX. En el caso de las fugas, en ocasiones son detectables a simple vista, sin embargo existen algunas que por su naturaleza permanecen ocultas durante largos periodos de tiempo, originando grandes costos financieros para el propietario del bien, así como un daño ecológico por el desperdicio originado. Es por tanto relevante hacer un recordatorio a todos los usuarios de este recurso, la importancia de tener medidas para monitorear las fugas visibles así como las que no lo son a efecto de evitar el daño patrimonial y ecológico que esto ocasiona.



X. Con el oficio KALT/0004/2022, se solicitó Información al respecto al Mtro. Esteban Petersen Cortés, Jefe de Gabinete, con la finalidad que se pueda determinar si está dentro de sus atribuciones poder solicitarle al SIAPA, si es posible, que dentro del recibo de cobro establezcan las leyendas solicitadas.

000011



Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400 Centro Histórico
Guadalajara, Jalisco, México
Tel. 3332 4400

Guadalajara, Jalisco, 03 de enero 2022
Oficio KALT/0004/2022

MTRO. ESTEBAN PETERSEN CORTÉS
Jefatura de Gabinete
Ayuntamiento de Guadalajara
Presente.-



Por este conducto reciba un cordial saludo, y con fundamento en el artículo 107 fracción II y 108 fracción V del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hago de su conocimiento que me fue turnada para dictaminar la iniciativa con número 190/21, presentada por la Regidora María Candelaria Ochoa Avalos, la cual tiene por objeto Implementar la campaña "Revisa tus Fugas", la cual pretende adicionar a los recibos de cobro que el SIAPA expide la leyenda "Revisa tus Fugas", así como la inscripción de un comunicado breve dirigida a los usuarios que diga "Cuida Tu Agua y Tu Economía" y/o "Evitar Fugas Domiciliarias es Tu Responsabilidad en el Cuidado del Agua".

Por lo anterior expuesto solicito su colaboración en cuanto a la solicitud de información de los siguientes puntos:

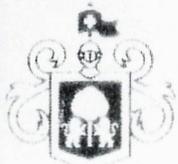
1. Saber si está dentro de sus atribuciones poder solicitar ante el SIAPA la siguiente información.
2. Es importante saber si mediante el proceso de impresión de recibos de cobro, puede implementarse las leyendas propuestas.
3. Si implicaría un costo adicional el hecho de adicionar las mencionadas leyendas.
4. Cuál sería el tiempo estimado para que en los recibos de cobro estén plasmadas las leyendas.

Cualquier otra observación que pueda enriquecer la Información referente a esta iniciativa, se lo agradecería. Adjunto la mencionada Iniciativa para su mejor estudio.

Sin otro particular de momento, le reitero mi más distinguida consideración, quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

Atentamente

REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



Gobierno de Guadalajara

En seguimiento al oficio anterior, La Jefatura de Gabinete respondió con el oficio JG/1/2022.



Jefatura de Gabinete

Oficio JG/ 1/2022

Guadalajara, Jalisco a 24 de enero de 2022

00029

Levisti
25 Jan 2022
G

**REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**

PRESENTE.

Por este conducto, y en atención a su oficio identificado con el número KALT/0004/2022, en el cual informa respecto la iniciativa número 190/21 presentada por la Regidora María Candelaria Ochoa Ávalos, la cual tiene por objeto implementar la campaña *Revisa tus fugas* adicionando a los recibos de pago de servicio que el SIAPA expide, la leyenda "Revisa tus fugas" así como un comunicado breve que diga "cuida tu agua y tu economía" y/o "evitar fugas domiciliarias es tu responsabilidad en el cuidado del agua". Derivado de ello, solicita se remita información relacionada con las atribuciones para la implementación de la citada iniciativa.

Por lo que, con fundamento en los artículos 3 fracción III y 10 fracción VI de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), me permito exponer que es atribución de la Junta de Gobierno del SIAPA el análisis y discusión de los elementos a incluir en el recibo de pago que la entidad emite.

Lo anterior, para que, en ejercicio de su competencia y observancia a las disposiciones legales siga el trámite correspondiente a la iniciativa presentada al H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**MIRO. ESTEBÁN PETERSEN CORTÉS
JEFE DE GABINETE DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

KAR

Av. Miguel Hidalgo y Costilla 400
Centro Histórico, Guadalajara, Jalisco
33 3837 4400 ext. 4777



En la respuesta del Mtro. Esteban Petersen Cortés se establece que es atribución de la Junta de Gobierno del SIAPA el análisis y discusión de los elementos a incluir en el recibo de pago que la entidad emite.

En mérito de lo anterior expuesto, fundado y motivado, las y los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal sometemos a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el siguiente punto de acuerdo.

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al representante del Municipio de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del organismo operador de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, reutilización, disposición de aguas residuales y manejo de aguas pluviales en el área metropolitana de Guadalajara, descentralizado del Poder Ejecutivo el Estado de Jalisco, denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, por sus siglas SIAPA, para presentar ante dicho órgano de Gobierno la propuesta de adición a los estados de cuenta (recibos de cobro) que expidan con la leyenda "**Revisa Tus Fugas**" y un comunicado dirigido a los usuarios que diga: "**Cuida Tu Agua y Tu Economía**" o "**Evitar Fugas Domiciliarias es Tu Responsabilidad en el Cuidado del Agua**".

SEGUNDO. Se instruye al representante del Ayuntamiento de Guadalajara ante la Junta de Gobierno del SIAPA informe ante el Pleno del Ayuntamiento el resultado de la gestión prevista en el punto primero de este acuerdo.

TERCERO. Suscríbase toda la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica Municipal, todos de este Ayuntamiento.



ATENTAMENTE

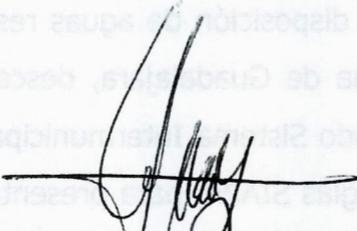
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, Febrero 2022.

LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



REGIDORA KARLA ANDREA LEONARDO TORRES

Presidenta de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

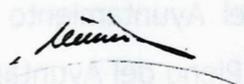


**Regidor Aldo Alejandro de
Anda García**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

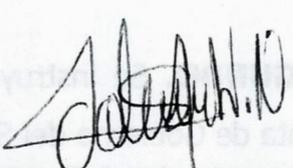
**Regidor Rafael Barrios
Dávila**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Itzcoatl Tonatiuh
Bravo Padilla**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales



**Regidor Salvador Hernández
Navarro**

Vocal de la Comisión Edilicia de
Servicios Públicos Municipales

**COMISION EDILICIA DE HACIENDA PUBLICA Y
PATRIMONIO MUNICIPAL
COMO COADYUVANTE**



REGIDORA PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFAÑO
Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y
Patrimonio Municipal

Regidor Rafael Barrios Dávila
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal



**Regidor Juan Francisco
Ramírez Salcido**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal

**Regidora Mariana Fernández
Ramírez**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal



**Regidor Itzcoatl Tonatiuh
Bravo Padilla**
Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio
Municipal

